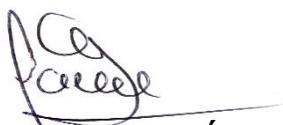


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, el abogado Giovanni Estupiñán, presentó escrito donde manifiesta que no puede aceptar designación realizada por el despacho, por amistad que sostiene con el demandante. Pasa a despacho para proveer.

Noviembre 29 de 2023. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés 2023

Auto interlocutorio:	No. 4468
Proceso:	DIVISORIO
Radicación:	No. 255724089001-2023-00292-00
Demandante:	PABLO EMILIO BUSTOS ESCARRAGA
Demandada:	JACQUELINE BELTRAN CLAROS

Se decide en relación a la solicitud elevada por el abogado Giovanni Estupiñán, designado como abogado de pobre de la señora Jacqueline Beltrán Claros.

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone a **RELEVAR** la designación hecha al abogado Giovanni Estupiñán, teniendo en cuenta la información suministrada y, en su lugar, **NOMBRAR** a la abogada YEIMI ALEXA LONDOÑO BURGOS, quien ejerce la profesión en esta municipalidad.

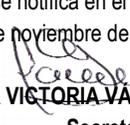
Comuníquese la designación a dicho profesional del derecho e infórmesele que es de forzosa aceptación, salvo que demuestre impedimento legal para hacerlo, debiendo manifestar al despacho lo pertinente, dentro de los tres días siguientes a la comunicación de su nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 123 del 30 de noviembre de 2023.


LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria